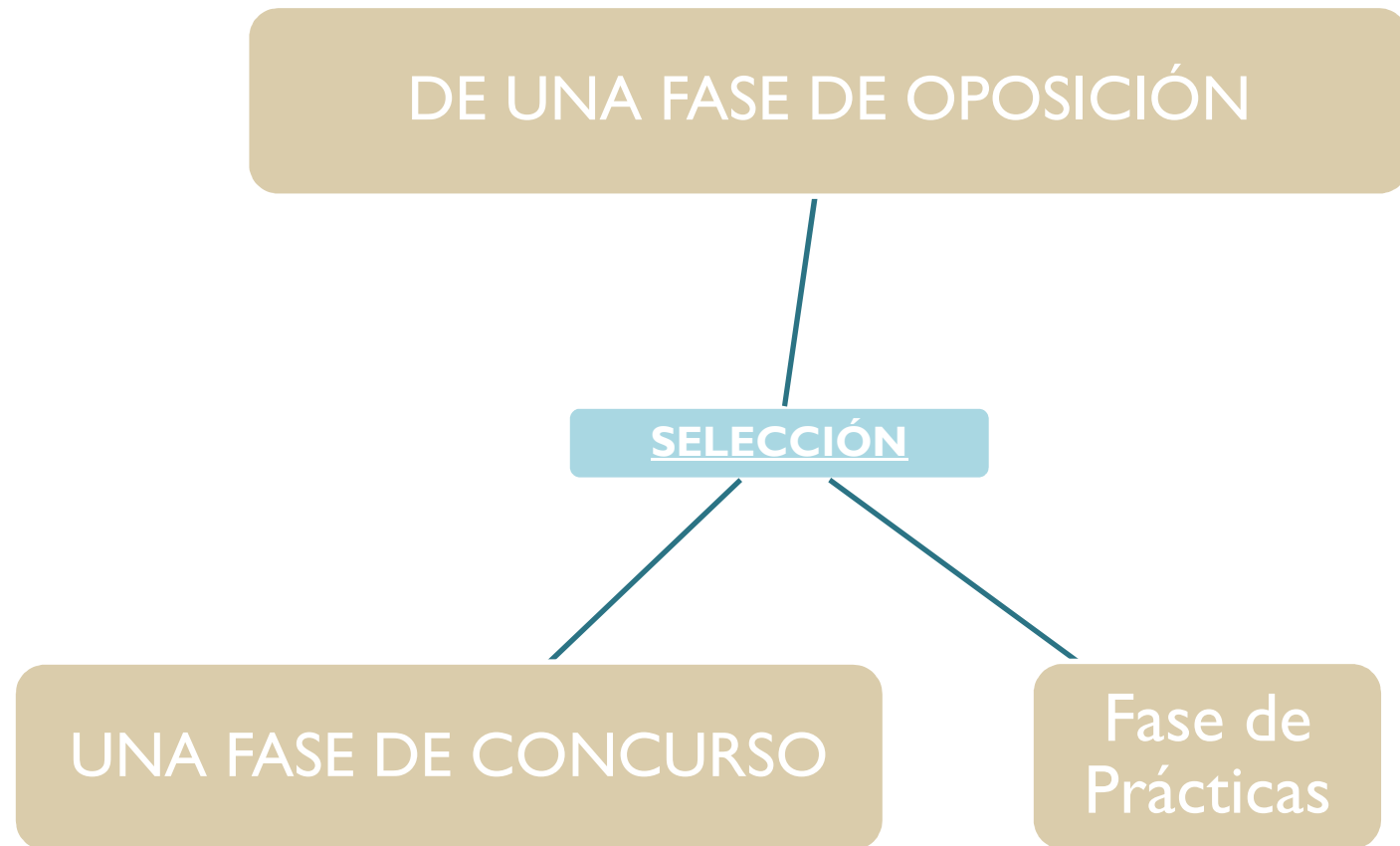




**¿EN QUÉ CONSISTE EL PROCESO
SELECTIVO PARA EL INGRESO AL
CUERPO DE MAESTROS?**



El sistema de selección para el ingreso en la función pública docente será el de **CONCURSO-OPOSICIÓN**, y constará:



Fase de oposición.

- En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.
- La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio.

Primera prueba.

- La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, y constará de DOS PARTES.
- Las dos partes de esta primera prueba tendrán una duración máxima de tres horas y treinta minutos, y se realizarán sin interrupción.
- Esta primera prueba se valorará de cero a diez puntos y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes de la misma, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o superior a 2,5 puntos.
- Para la superación de esta primera prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos.

Parte A. Parte práctica.

- Consistirá en la realización por escrito de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta.
- Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.

Parte B: Desarrollo de un tema.

- Esta parte consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre dos extraídos al azar por el tribunal y se valorará de 0 a 10 puntos.

Segunda prueba.



- La segunda prueba, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia del aspirante, constará de DOS PARTES:
- Presentación y DEFENSA de una programación didáctica y
- Preparación y EXPOSICIÓN oral de una unidad didáctica.

Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos.

- La calificación de esta segunda prueba será de cero a diez puntos, siendo el resultado de sumar las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:
- Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica. Se calculará multiplicando por 0,3 la calificación obtenida.
- Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica ante el tribunal. Se calculará multiplicando por 0,7 la calificación obtenida.
- Dicha ponderación sólo se realizará en el supuesto de que se hubieran obtenido como mínimo 2.5 puntos en cada una de las partes de que consta esta segunda prueba. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a cinco puntos.

Fase de concurso.

- Solo se tendrán en cuenta los méritos perfeccionados hasta el día que finalice del plazo de presentación de solicitudes.
- El personal aspirante se responsabiliza expresamente de la veracidad de la documentación aportada, debiendo insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia fiel del original» y firmando a continuación en la parte impresa de la citada documentación, incluyendo anverso y reverso, en su caso.



Experiencia docente previa. Se valorará un máximo de 5 puntos y 5 años por este apartado.

Formación académica.

Se valorará con un máximo de 5 puntos.

- a) Expediente académico
- b) Postgrados, doctorado y premios extraordinarios
- c) Otras titulaciones universitarias de carácter oficial, no alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente.
- d) Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.

Otros méritos.

Se valorarán con un máximo de 2 puntos

a) Formación Permanente. Se valorarán los cursos a partir de 30 horas (tres créditos). Se puntuarán a razón de 0,2000 puntos por cada 30 horas (tres créditos) de cursos.

b) Participación en grupos de trabajo, seminarios, planes y proyectos educativos. Se puntuarán a razón de 0,2000 puntos por cada participación y 0,5000 por cada coordinación.

c) Méritos Artísticos. Sólo se valorarán en la especialidad de música

d) Méritos Deportivos. Sólo se valorarán en la especialidad de educación física

